



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RESERVAS PERIÓDICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Curso Académico 2013/2014

OBJETIVO

El fin de esta normativa es regular la concesión de reservas periódicas de utilización de los diferentes espacios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén. Para conocer el catálogo completo de instalaciones, se aconseja visitar la web del Secretariado.

REQUISITOS DE SOLICITUD

1.- Se habrá de rellenar **solicitud oficial debidamente cumplimentada**, donde se identifique responsable del grupo, días y horas de solicitud de uso en orden de preferencia, así como, si se desea presentar la solicitud como “Grupo Universitario”, los datos relativos al número de usuarios pertenecientes a la comunidad universitaria y/o egresados que harán uso de esa reserva en su caso, conforme al número mínimo indicado en el punto 8 del presente documento.

Es obligatorio para atender la solicitud el rellenar correctamente todos los datos de contacto requeridos en la misma. En este sentido se hace imprescindible, con el fin de mantener un contacto fluido con el responsable de la solicitud, el indicar un correo electrónico y teléfono móvil de contacto.

2.- Tendrán **prioridad** sobre el resto las solicitudes **cumplimentadas correctamente**, quedando las incorrectas excluidas de este proceso. Dentro de aquellas y a su vez, tendrán preferencia las solicitudes consideradas como *Grupo Universitario* (las que completan el número mínimo de usuarios pertenecientes a la comunidad universitaria requerido en el punto 8 del presente documento), frente a las consideradas como *Grupo No Universitario* (aquellas que no las completan). Por lo demás, las adjudicaciones de reserva se establecerán conforme a lo estipulado en el punto 12 de este documento.

3.- Las solicitudes se podrán presentar **desde el miércoles 4 hasta el martes 24 de septiembre** en las oficinas del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas (S.A.F.Y.D.) **en horario de 9 a 14 horas**. Se podrán conceder reservas periódicas solicitadas fuera de este plazo (a lo largo del curso académico), quedando sujetas a la disponibilidad de instalaciones una vez ubicadas las primeras (solicitadas en tiempo y forma) y al criterio del S.A.F.Y.D.

4.- La **duración** de la concesión de estas reservas periódicas será **desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014**, excepto los días festivos (para reservas de lunes a viernes) y



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

los periodos especiales que el S.A.F.Y.D. establezca, entre otros los de Navidad y Semana Santa.

Una vez finalizado el plazo de duración de la concesión, la misma podrá ser prorrogada para el mes de julio de 2014, mediante la comunicación expresa del adjudicatario al S.A.F.Y.D., por escrito o correo electrónico, durante la primera quincena de junio de 2014. La concesión de dicha prórroga quedará a criterio del S.A.F.Y.D.

5.- Las franjas horarias habilitadas para estas solicitudes, dentro de los horarios oficiales de apertura de las instalaciones, serán las siguientes:

Instalaciones deportivas del Campus de las Lagunillas

- Campo de Fútbol: lunes a viernes de 9 a 23 horas; sábados a partir de las 15 horas; domingos de 9 a 21 horas.
- Pabellón deportivo: martes, miércoles y viernes de 21 a 23 horas; lunes y jueves de 22 a 23 horas; sábados y domingos de 9 a 22 horas.
- Pistas de Pádel: de 9.30 a 23 horas. (sábados y domingos hasta las 21.30 horas).
- Pista de Squash: de 9 a 23 horas (sábados y domingos hasta las 22 horas).

Instalaciones deportivas del Campus de Linares

- Pabellón Deportivo: lunes a domingos de 9 a 22 horas.

6.- El S.A.F.Y.D. atenderá, dentro de sus posibilidades y disponibilidad, todas las solicitudes recibidas, priorizando la de los *Grupos Universitarios*. En este sentido, no se garantiza que puedan ser atendidas todas las solicitudes, lo que quedará a expensas de, entre otros factores, las necesidades reales y/o potenciales que este Servicio pueda tener.

Igualmente, el S.A.F.Y.D. podrá proponer a los solicitantes de Pistas laterales del Pabellón Deportivo el reajustar los horarios solicitados en función de la demanda recibida, con el fin de dar una distribución eficiente a la ocupación del mismo.

7.- Se establecen dos tipos de reservas periódicas:

- a) Reservas de lunes a viernes
- b) Reservas en sábados y domingos

Se podrá presentar una solicitud por responsable de grupo y tipo de reserva. La adjudicación de solicitudes se regirá mediante los criterios establecidos en el punto 12.

Si un responsable de grupo emite más de una solicitud de uno o cada uno de los tipo de reserva, estas deberán entregarse numeradas, en cuyo caso las segundas y sucesivas serán tenidas en cuenta una vez se adjudiquen las primeras solicitudes del resto de demandantes.

8.- Para que la solicitud tenga la **consideración de Grupo Universitario** deberán figurar en ella, al menos, el número de usuarios pertenecientes a la comunidad universitaria y/o egresados estipulados en la normativa de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén (*aprobada en sesión nº 17 del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, y*



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

publicada en el BOUJA n° 78, de febrero de 2009). Para las solicitudes en sábados y domingos, estos requisitos se verán reducidos, todo ello conforme a la siguiente Tabla:

	Nº de fichas deportivas	
	De lunes a viernes	Sábados y domingos
Pabellón o Pistas laterales	5	3
Pista de Squash	1	1
Pistas de Padel	2	1
Fútbol 7	7	4
Fútbol 11	11	7
Rugby	15	10

El citado número de fichas requerido en fin de semana, será necesario también para acogerse a la reducción de tarifa en fines de semana de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

9.- Es obligatorio que todos los usuarios que figuren en una solicitud de *Grupo Universitario* tengan la ficha deportiva del S.A.F.Y.D. para el curso académico 2013/2014. Las solicitudes con datos de fichas deportivas de años anteriores o cualquier otro dato erróneo que conlleve el no reunir los requisitos mínimos para la concesión de estas reservas como *Grupo Universitario*, serán desestimadas o, en su caso, quedarán sujetas a la consideración de *Grupo No Universitario*.

10.- El S.A.F.Y.D. se reserva la posibilidad de anular con carácter puntual algún uso de estas reservas concedidas, con el fin de cubrir necesidades de uso de docencia e investigación, y/o para la realización de actividades propias de su programación anual y/o en colaboración.

11.- Al finalizar la primera quincena del mes de enero se revisarán las reservas concedidas, pudiéndose cancelar aquellas que coincidan con las necesidades de docencia e investigación demandadas por los distintos centros de la Universidad de Jaén o para actividades propias del S.A.F.Y.D. para el segundo cuatrimestre. En cualquier caso se comunicará a los afectados con la suficiente antelación.

12.- Se establecen los siguientes criterios a considerar en la adjudicación de una franja horaria con número de solicitudes superior al número de espacios a adjudicar:

- 1º Solicitud correctamente cumplimentada en todos sus apartados.
- 2º La solicitud de *Grupo Universitario* primará ante las de *Grupo No Universitario*.
- 3º Haber completado el mínimo de opciones de día y hora de preferencia requeridas en la hoja de solicitud correspondiente (3 opciones para solicitudes de lunes a viernes y 2 opciones para las de sábados y domingos).



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional
Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

- 4º No haber sido sancionado o advertido de sanción en el curso académico anterior por el No Cumplimiento de los Requisitos de uso indicados en el presente procedimiento.
- 5º Mayor orden de preferencia de día y hora solicitado.
- 6º Mayor número de miembros de la comunidad universitaria y/o egresados en la solicitud con datos correctos.
- 7º Sorteo

REQUISITOS DE USO

13.- El abono de la tarifa correspondiente al uso semanal de la instalación se podrá realizar en la cabina de control de acceso al Pabellón Deportivo, desde cuatro días antes del día de utilización de la instalación hasta un momento antes de hacer uso de la misma, y, en cualquier caso, **siempre antes** del inicio del uso.

14.- En el momento de hacer uso de la reserva, deberán presentarse el **número mínimo de fichas deportivas estipulado para acogerse a las tarifas universitarias** en esa instalación deportiva (conforme a lo indicado en el punto 8 del presente documento), siendo estas, siempre, de usuarios presentes para hacer uso de la misma. En caso de no presentar el mínimo, o de que alguna de estas fichas no se correspondan con los usuarios presentes, se habrá de abonar la diferencia en la tarifa de uso de esa instalación. Si existe reincidencia, el S.A.F.Y.D. podrá proceder a la cancelación de la reserva periódica concedida, si la misma fue adjudicada en condición de *Grupo Universitario*, o en su defecto, al cambio de esta a la condición de *Grupo No Universitario*.

15.- La firma de la solicitud de reserva supone la aceptación por parte de los solicitantes del presente Procedimiento y de la Normativa de Uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén (*BOUJA n° 78, de febrero de 2009*).

16.- En caso de que en alguna ocasión puntual no se vaya a hacer uso de la instalación, deberá comunicarse al S.A.F.Y.D. con al menos 48 horas de antelación a la hora de la reserva, y siempre en horario de oficina. En caso contrario, el S.A.F.Y.D. podrá proceder a la cancelación de esta reserva periódica concedida y/o a solicitar el abono correspondiente a la reserva no consumada.

17.- No está permitido el uso de estas reservas periódicas para la celebración de competiciones y/o la impartición de clases particulares sin previa autorización, o cualquier otro uso que pueda suponer lucro personal. En estos casos y detectado el mal uso, podrá ser retirada la concesión de la misma y aplicar las sanciones oportunas.